



**JUNTA GENERAL ELECTORAL
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOPROGRESO LIMITADA
RESOLUCIÓN 007-JGE-2022**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 53 del Reglamento de Elecciones de la de la COOEPRATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOPROGRESO LIMITADA, determina: *“(...) Una vez promulgados los resultados provisionales por parte de las Juntas Electorales Grupales, los candidatos podrán interponer por escrito y de manera motivada una impugnación, dentro de las 48 horas, ante las Juntas Electorales Grupales por las causales previstas en este Reglamento.*

Las Juntas Electorales Grupales deberán resolver la impugnación en el plazo improrrogable de 48 horas.

Respecto de las resoluciones que adopten las Juntas Electorales Grupales, los candidatos podrán interponer recurso de apelación ante la Junta General Electoral, la cual tendrá 72 horas laborales para dictar su resolución que causará ejecutoria.”

Que, con fecha 31 de mayo de 2022, las Juntas Electorales Grupales promulgaron los resultados provisionales del proceso electoral vigente.

Que, el literal i) del artículo 9 del Reglamento de Elecciones de la de la COOEPRATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOPROGRESO LIMITADA, determina como funciones de la Junta General Electoral la siguiente: *“(...) i) Regular y normar mediante resoluciones las situaciones que se pudieren presentar en la realización del proceso electoral; dichas resoluciones serán concordantes con: la Ley, el Reglamento General, el Estatuto, y demás normas y disposiciones aplicables vigentes;(...)”*

En uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Artículo 1.- Una vez que las Juntas Electorales Grupales hayan notificado su resolución respecto de las impugnaciones relativas a los resultados provisionales, esta Junta General Electoral concede el término de 72 horas hábiles para que, quienes no estén de acuerdo con dicha resolución, puedan interponer el recurso de apelación correspondiente, después de lo cual se dará cumplimiento al último inciso del artículo 53 del Reglamento de Elecciones.

CUMPLASE Y NOTIFÍQUESE, a Quito 2 de junio de 2022.

Ramiro Muriel Aguirre
PRESIDENTE
JUNTA GENERAL ELECTORAL
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO COOPROGRESO LIMITADA

